



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Proceso Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Leidy Johanna Buitrago Osorio en nombre propio y en representación del menor Jerónimo Ortiz Buitrago Luisa María Díaz Buitrago Gonzalo José Ortiz Mazo Jaime Alberto Ortiz Mazo
Demandados	Arquitectura y Concretos S.A.S Allianz Seguros S.A
Asunto	Incorpora poder – reconoce personería apoderado Allianz – tiene por contestada demanda
Radicado	05001 31 03 015 2022 00165 00

Se allega en término poder conferido al Dr. ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCIA por parte de la representante legal para asuntos judiciales de ALLIANZ SEGUROS S.A. En consecuencia, se reconoce personería al Dr. ANDRES FELIPE VILLEGAS GARCÍA portador de la T.P No. 115.174 del C.S.J, para que presente los intereses de ALLIANZ SEGUROS S.A

Se incorpora al expediente la respuesta a la demanda que realizó ALLIANZ SEGUROS S.A, mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2022; se advierte de dicha contestación, la proposición de excepciones de mérito, la cual teniendo en cuenta que simultáneamente con la contestación a este despacho, se remitió copia de la misma a los demás sujetos procesales, tal como se advierte del correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, el traslado de los mismos se encuentra surtido.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58ae944f38aa37e1d508d9b9c42146fa8add6485f763221ca115e984cdfe139**

Documento generado en 28/11/2022 03:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>